

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

15755 ***Requerir comparecencia para notificar acuerdo Junta de Gobierno exp.910/2012, DU64/12***

Que no habiendo sido posible la practica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, y de las actuaciones que constan en los expedientes de su razón que también se citan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en su defensa de sus derechos.

Atendiendo que según el parecer del órgano que suscribe el presente edicto, constan en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos y intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garanticen el art. 18 de la Constitución, es por lo que conforma en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una sucinta indicación del acto, emplazando a los interesados a la Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, situada en la Plaza des Born, 7 2n, de 9 a 14 horas, porque, si lo considera oportuno, procedan al conocimiento íntegro de dicho acto.

En todo caso, la comparecencia tendrá que producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

IMPOSICIÓN DE SANCIÓN

EXP.910/2012, DU 64/12, Notificación del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de enero de 2.013 a la señora P.C.C., NIF 41740130Y , por la cual se impone sanción urbanística.

La cual os notifico para que se tenga conocimiento y tenga los efectos oportunos. Y os significo que el acuerdo es definitivo en vía administrativa. Contra éste se puede interponer potestativamente recurso de reposición delante la Junta de Gobierno, a presentar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Así mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados des del día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo esto de conformidad con lo que establece el art.8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso o reclamación. Si decidís interponer recurso de reposición, no se puede interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el otro se resuelva, expresamente o presuntamente.

Ciutadella de Menorca, a 20 de agosto de 2.013.

EL ALCALDE
José Mª de Sintas Zaorteza

